

N. Ref.: FJFL

Expediente: Programa de Modernización del Sector del Taxi, anualidad 2019

- 8 MAR. 2019

El Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, en adelante PROCESA, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, será el Consejero del Gobierno de Ceuta que, en cada momento, ostente las competencias en materia de Economía, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Como continuidad a actuaciones desarrolladas en anteriores anualidades y en consonancia con los objetivos definidos y compromisos adquiridos por la Ciudad Autónoma de Ceuta, se pone en marcha la presente actuación, en el interés de promover la modernización y optimización de los sistemas de explotación y gestión del sector del transporte en vehículos turismos –TAXIS-.

Las actuaciones subvencionables a la modernización de la flota de taxis operante en el territorio, propiciando a los usuarios mejores y más modernas prestaciones, participando de la protección del medio ambiente, favoreciendo la eficiencia energética en el consumo del sector y, paralelamente, mejorando los índices de contaminación atmosférica del territorio. Así mismo, la iniciativa supone un reconocimiento, en forma de compensación, sobre el esfuerzo económico que deben soportar los titulares de las licencias a la hora de renovar los vehículos que ponen al servicio de la ciudadanía.

Las subvenciones contempladas en la presente convocatoria serán cofinanciadas, íntegramente, por la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de PROCESA.

De acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras de la actuación (en adelante BBRR), de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el capítulo II del título I del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y los principios de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del sector público, procede efectuar la correspondiente convocatoria.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, basándome en el ejercicio de las facultades que me han sido conferidas y bajo los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, HE RESUELTO:

Primero. Convocatoria.

Convocar el concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la modernización de la flota de auto taxis de la Ciudad Autónoma de Ceuta, anualidad 2019.

Las BBRR que han de regir esta convocatoria han sido confeccionadas en consenso con la Consejería de Gobernación de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al ostentar esta las competencias en materia de transporte público urbano, resultando finalmente aprobadas mediante resolución de la Vicepresidencia de PROCESA nº 1.424, de fecha 21 de febrero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta nº 5.866, de 05 de marzo de 2019.

Segundo. Crédito presupuestario.

El crédito de esta convocatoria asciende a CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) –impuestos y gastos incluidos-, con cargo a la partida de gastos e ingresos consignada en el presupuesto de la citada entidad: Dicha partida se compone, básicamente, de remanentes de actuaciones anteriores dirigidas al cumplimiento del objeto y finalidad de la iniciativa.

Tercero. Objeto.

La actuación pretende participar de la modernización de la flota de taxis operante en el territorio mediante la adquisición, e incorporación a la correspondiente licencia, de vehículos nuevos, destinados a la prestación de servicios públicos de transporte mediante vehículos turismos –taxis-.

Tendrá la consideración de subvencionable la inversión en vehículo nuevo realizada por los titulares de licencia municipal de taxi, siempre que dicho esfuerzo inversor redunde en la incorporación y afectación a la indicada licencia de un vehículo nuevo, más seguro y con mejores prestaciones desde el punto de vista de la eficiencia energética (menor consumo de combustibles y menores emisiones de CO₂ y NO_x). Dichos vehículos deberán estar incluidos en las categorías A, B o C, establecidas en el anexo 1.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO₂ de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español.

Por tanto, las ayudas se aplicarán a la adquisición de un vehículo nuevo, de la categoría M1 (vehículo para transporte de pasajeros y que no contenga más de 8 asientos además del asiento del conductor), matriculado en España, y adscrito a cualquiera de las categorías A, B o C ya indicadas.

Las ayudas se otorgarán por una sola vez, sin que quepa duplicidad en caso de sucesivas transmisiones del mismo vehículo.

Cuarto. Régimen jurídico.

Las subvenciones programadas se regirán, además de por lo dispuesto en la presente resolución, por las bases de ejecución del presupuesto de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 2019, los presupuestos para 2019 de PROCESA, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP).

La gestión de las subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Quinto. Beneficiarios y sus requisitos.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas que en el momento de la solicitud y hasta la concesión efectiva de la ayuda:

- a) Sean profesionales del sector del taxi en Ceuta
- b) Disponer de las autorizaciones y/o licencias municipales correspondientes para el ejercicio de la actividad que desarrolla.